

	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
8	Participaciones y Aportaciones		\$35,431,158.00
	1	Participaciones	\$32,639,573.08
	1	ISR Participable	\$928,276.08
	2	Otras Participaciones	\$31,711,297.00
	2	Aportaciones	\$2,791,584.92
	1	FISM	\$1,596,754.00
	2	FORTAMUN	\$1,194,830.92
	3	Convenios	\$0.00
	1	Convenios	\$0.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$0.00
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
	2	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
	1	Transferencias Otorgadas al Municipio	\$0.00
	3	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	1	Otros Subsidios Federales	\$0.00
	2	SUBSEMUN	\$0.00
	4	Ayudas sociales	\$0.00
	1	Donativos	\$0.00
	5	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
	1	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
	6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$0.00
	1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$0.00
10	Ingresos Derivados de Financiamientos		\$0.00
	1	Endeudamiento Interno	\$0.00
	1	Deuda Pública Municipal	\$0.00
	2	Endeudamiento externo	\$0.00
	1	Endeudamiento externo	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los Predios Urbanos, minero, extracción de gases minerales y/o materiales pétreos y generación de energías eólicas 3 al millar anual.

II.- Sobre los Predios Rústicos 1.2 al millar anual.